

RESOLUCIÓN N° 452-2021-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 27 de setiembre de 2021

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el oficio N° 555-2021/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco quién solicita modificatoria del calendario académico 2021-III y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220 ; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución 351-CU-2020-UAC de fecha 05 de octubre de 2020 se aprueba el calendario académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco correspondiente a los semestres 2021-I, 2021-II y 2021-III ;

Que, mediante el documento del visto el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco solicita modificatoria del calendario académico correspondiente al semestre académico 2021-III, a razón de programar un adecuado servicio en beneficio de los estudiantes;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- **MODIFICAR** el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco correspondiente al semestre académico 2021-III por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO

SEMESTRE 2021 – III		
Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Ingreso de aporte en el ERP UNIVERSITY – Asignaturas mes setiembre 2021	4 al 6 de octubre 2021
2	Solicitud de rectificación de notas – Asignaturas mes setiembre 2021	14 al 18 de octubre 2021
3	Envío de Resoluciones de rectificación setiembre 2021 a Servicios Académicos	22 octubre 2021
4	Ingreso de aporte en el ERP UNIVERSITY – Asignaturas mes octubre 2021	1 al 3 de noviembre 2021
5	Solicitud de rectificación de notas – Asignaturas mes octubre 2021	10 al 13 de noviembre 2021
6	Envío de Resoluciones de rectificación octubre 2021 a Servicios Académicos	18 noviembre
7	Ingreso de aporte en el ERP UNIVERSITY – Asignaturas mes noviembre 2021	2 al 4 de diciembre 2021
8	Solicitud de rectificación de notas – Asignaturas mes noviembre 2021	13 al 15 de diciembre 2021
9	Envío de Resoluciones de rectificación noviembre 2021 a Servicios Académicos	20 diciembre 2021
10	Finalización de clases – Semestre 2021-III	31 de diciembre 2021
11	Ingreso de aporte en el ERP UNIVERSITY – Asignaturas mes diciembre 2021	3 al 5 de enero 2022
12	Solicitud de rectificación de notas – Asignaturas mes diciembre 2021	6 al 9 de enero 2022
13	Envío de Resoluciones de rectificación diciembre 2021 a Servicios Académicos	13 de enero 2022

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
EPG
DTI
DSA
Archivo.